



Cuarto Período de Sesiones  
(Segunda Parte)  
44.ª sesión

ACTA RESUMIDA DE LA 44.ª SESIÓN  
celebrada en México, D. F.,  
el 10 de febrero de 1967, a las 13.05 horas.

SUMARIO

1. Informe del Comité Coordinador [Doc. COPREDAL/CC/23].
2. Comunicación del Encargado de Negocios a.i. de los Países Bajos acreditado ante el Gobierno de México, de fecha 18 de enero de 1967 [Doc. COPREDAL/59].
3. Elaboración del Proyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina [Docs. COPREDAL/36, 46 a 49, 51 a 53, 55, 56 y 60; COPREDAL/L/14 Rev.; COPREDAL/OAT/1 a 4; COPREDAL/CN/2; COPREDAL/CC/23; COPREDAL/GT.1/1 Rev. (Primer Informe del Grupo de Trabajo 1, Revisión); COPREDAL/GT.1/2 (Segundo Informe del Grupo de Trabajo 1, Revisión); COPREDAL/GT.1/3 (Tercer Informe del Grupo de Trabajo 1), y COPREDAL/GT.2/1 Rev. (Primer Informe del Grupo de Trabajo 2, Revisión)].
4. Consideración del Proyecto de Tratado que se elabore de acuerdo con el punto 3, con miras a su eventual aprobación, con carácter de Tratado, y a la apertura a la firma del mismo.
5. Otros asuntos.

---

El Presidente, Embajador Lic. Alfonso García Robles, declaró abierta la cuadragésima cuarta sesión a las 13.05 horas. Manifestó que,

- - -

antes de considerar el Tercer Informe del Grupo de Trabajo 1, daba la palabra al Representante de la Argentina que la había solicitado.

El Representante de la Argentina, Embajador Dr. Luis Santiago Sanz, señaló que, de acuerdo con las noticias periodísticas, un grave sismo había asolado a Colombia, el Ecuador y Venezuela, por lo que, en nombre de su Delegación y creyendo interpretar el sentir de los Representantes de la Comisión Preparatoria, manifestó su solidaridad a las Repúblicas hermanas, sugiriendo a la Presidencia se hiciera llegar a las autoridades de esos países el pesar de la Comisión Preparatoria por esta lamentable catástrofe.

El Presidente declaró estar seguro de que todos los Representantes acompañaban al pueblo y al gobierno de Colombia en su pesar por tan lamentable catástrofe, como lo había mencionado el Representante de la Argentina, extendiendo este pésame al Gobierno y al pueblo de Venezuela, así como a los del Ecuador, por lo que se haría llegar una comunicación, en el sentido expresado por el propio Representante de la Argentina, a las autoridades de dichos países.

El Representante del Ecuador, Embajador Dr. Leopoldo Benites Vinuesa, agradeció la solidaridad y la fraternidad expuestas por el Representante de la Argentina, aun cuando indicó que no tenía informaciones acerca de si se habían producido desgracias materiales o personales.

El Representante de Colombia, Embajador Dr. Álvaro Herrán Medina, manifestó igualmente su gratitud en nombre de su Delegación y del pueblo de Colombia, por la declaración que había formulado el Representante de la Argentina, por ser una muestra más de la unidad de los países latinoamericanos.

- 3 -

El Representante de Venezuela, Embajador Dr. Rolando Salcedo Delima, agradeció asimismo, a nombre del Gobierno y pueblo de Venezuela, el gesto de la Delegación de la Argentina y de esta Comisión.

El Presidente dio la palabra al Relator del Grupo de Trabajo 1, rogándole que presentara el Tercer Informe de dicho Grupo.

El Relator del Grupo de Trabajo 1, Capitán de Fragata Roberto Ornstein, dio lectura al Tercer Informe de ese Grupo de Trabajo, que aparece en el documento COPREDAL/GT.1/3.

El Presidente señaló que algunos Representantes se habían reservado formular sugerencias en la plenaria; pero como las discusiones en las plenarios generalmente se llevan un tiempo mucho más considerable que el requerido por conversaciones informales, había sugerido a esos Representantes que se esforzaran, en el curso de la mañana de ese día, en conversar con sus otros colegas del Grupo, con objeto de lograr una fórmula que hiciera innecesario presentar nuevas sugerencias, que provocasen un debate en la plenaria. Anunció que tales conversaciones se habían efectuado con pleno éxito, y que no sólo dichos Representantes, sino todos los miembros del Grupo de Trabajo 1, habían expresado su aquiescencia a que el texto que figuraba en la página 2 del Tercer Informe del Grupo, para el artículo 3, "Definición de las armas nucleares", fuera modificado, en la tercera línea, después del verbo tenga, con la adición de las tres palabras siguientes: "un conjunto de", por lo que se leería: "Para los efectos de este Tratado, se entiende por arma nuclear todo artefacto que sea susceptible de liberar energía en forma no controlada y que tenga un conjunto de características propias del empleo con fines bélicos".

El Representante de Jamaica, Embajador Frederick E. Degazon, expresó que le había impresionado particularmente la claridad de las exposiciones, en que se había mostrado tantas veces la habilidad de la presidencia. Señaló

- 4 -

que, en esta etapa de las deliberaciones, su Delegación no estaba totalmente segura de si podía o no aceptar la definición de este artículo, a menos de conocer cuál sería el texto oficial en inglés del artículo 3, por lo cual reservaba su posición hasta no poseer tal redacción para que no hubiera lugar a ningún mal entendimiento.

El Presidente aseguró que quedaría constancia en el acta de la presente sesión de lo aclarado por el Representante de Jamaica. Agregó que, si se estuviesen aprobando estos textos en segunda lectura, la Presidencia no vacilaría en sugerir su posposición hasta una sesión en la que el Representante de Jamaica hubiese tenido la oportunidad de enterarse de la versión al inglés, para la aprobación de este artículo; pero que, dado que se estaban aprobando únicamente en primera lectura, confiaba en que el Representante de Jamaica no tuviera objeción a que, en esas condiciones, en primera lectura, y quedando constancia en actas de su declaración, así se hiciera.

El Representante de Jamaica respondió afirmativamente.

El Representante del Perú, Ministro Lic. Eduardo Valdez Pérez del Castillo, indicó tener el propósito de presentar un nuevo artículo que recogiera los objetivos del Tratado, y todo lo que con este motivo se había conversado, y que decía: "Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Tratado deberá interpretarse con menoscabo de los derechos de las Partes Contratantes para usar la energía nuclear con fines pacíficos y de modo particular en su desarrollo económico." Al respecto, señaló que esta primera parte del artículo respondía a objetivos definidos antes por la Delegación de México y varias otras Delegaciones ahí presentes, por lo que le parecía que, colocándolo en la parte operativa del Tratado, quedarían completadas estas labores.

- - -

- 5 -

El Representante de la Argentina expresó que, sin perjuicio de dar su opinión definitiva cuando tuviera el texto y poder analizarlo en forma pormenorizada, adelantaba la opinión favorable de la Delegación de la Argentina, ya que el artículo sugerido por la Delegación del Perú concretaba una idea que había inspirado a todas las Delegaciones en esta Comisión Preparatoria.

El Representante Alterno de México, Embajador Lic. Jorge Castañeda, y el de Venezuela apoyaron la misma proposición.

El Presidente sugirió que para expresar opiniones respecto a la propuesta del Perú, y parano duplicar la discusión, se aguardase al texto que oportunamente haría circular la Secretaría. Por lo que tocaba a la aprobación del artículo 3, preguntó si no había alguna objeción, para considerarlo aprobado con la pequeña modificación antes citada, y, no habiéndola, así quedó aprobado. A continuación formuló la misma pregunta sobre el texto del artículo 13, denominado "Explosiones con fines pacíficos", al que había dado lectura el Relator del Grupo de Trabajo 1, y que figuraba en las páginas dos y tres del documento COPREDAL/GT.1/3, ya mencionado.

El Representante de Panamá, Embajador Ing. José B. Cárdenas, indicó haber formulado una aclaración sobre el hecho de que, en el texto presentado del artículo 13, aparecía en dos partes la fecha relativa a la explosión, por lo que le parecía conveniente que ese texto fuera transmitido al Comité de Estilo, con el fin de no mencionar dos veces la fecha de la explosión, que aparecía tanto en la primera parte del párrafo 2, como en el inciso b, del mismo párrafo.

El Presidente observó que tal vez eso se debiera a una inadvertencia de carácter mecanográfico, porque evidentemente ocurrió cuando se presentaron las propuestas, ya que tenía entendido que de allá venía; pero desde luego, la razón asistía al Representante de Panamá, ya que resultaba

innecesario duplicar la palabra "fecha" en esas dos partes, o fuera en la quinta línea del párrafo 2, y posteriormente en el inciso b, indicando que ese punto podría decidirlo en ese momento la Comisión.

El Representante de Bolivia, señor Hugo Estenssoro Baldomar, manifestó que, en las labores del Grupo de Trabajo 1, se decidió que un concepto, referente a que las Partes Contratantes podrían recibir la colaboración de terceros para realizar explosiones atómicas, fuera desplazado de la primera parte del artículo a un nuevo párrafo, que ahora figuraba como cuarto; ahora bien, indicó, la Delegación de Bolivia estimaba que eso implicaría un cambio en el inciso e, del párrafo 2, ya que tendría un carácter repetitivo que solamente podría ser necesario si se colocaran, después de la palabra "dispositivo", las siguientes: "si fuera el plazo contemplado en el párrafo cuarto de este artículo", considerando que con eso se solucionaría un problema de concordancia interna del artículo.

El Representante del Uruguay, Embajador Manuel Sánchez Morales, apoyó decididamente la redacción del artículo 13, tal y como había sido propuesto por la Comisión de Trabajo 1, obedeciendo a un expreso mandato de su Gobierno; toda vez que en períodos anteriores, a propuesta del Uruguay, se incorporaron, en el preámbulo de este Tratado, las siguientes expresiones: "que hacen imprescindible que la energía nuclear sea usada en la América Latina exclusivamente para fines pacíficos, dando a los países latinoamericanos el máximo y más equitativo acceso posible a la aplicación del átomo para la paz, a fin de acelerar su desarrollo en todos sus aspectos". Por otra parte, en el artículo 13, que se estaba considerando, se trataba adecuadamente de los controles de las explosiones nucleares con fines pacíficos. Y todo lo que significara detenerlo o atentar contra ello sería atentar contra el desarrollo tecnológico y científico de las Partes Contratantes. Por lo demás, indicó que sería de estricta justicia que se destacara el espíritu de colaboración de todos los Representantes de los países que intervinieron, y en especial del Presidente del Grupo de Trabajo 1, que con su com-

prensión fue un factor fundamental para esas conclusiones, tan armoniosas para todos.

El Presidente manifestó que, volviendo a los dos puntos planteados, la presidencia veía dos posibilidades respecto a omitir las palabra "fecha": una, si el Grupo de Trabajo 1 había creído que el informe relativo a la "fecha" debía ocupar el lugar principal entre todas las informaciones, y en ese caso se dejaría la palabra "fecha" en la quinta línea, omitiéndose en el inciso b, y este inciso diría: "El sitio y la finalidad de la explosión en proyecto". Tal sería una propuesta. La otra sería si el Grupo de Trabajo no había creído que esa información relativa a la fecha debiera tener un sitio especial; en ese caso se omitirían las palabras "la fecha de la explosión", y se diría: "notificar o comunicar al Organismo Internacional de Energía Atómica, con la antelación que las circunstancias lo exijan las siguientes observaciones"; continuando desde el inciso a hasta el c, tal y como estaban. Por tanto, solicitó que el Presidente del Grupo de Trabajo 1 informara sobre el particular.

El Presidente del Grupo de Trabajo 1, Embajador Armando Uribe Arce, contestó que el Grupo de Trabajo no consideró la circunstancia que el Presidente había mencionado, y agregó que en el Grupo de Trabajo se había concluido por trasladar al Comité de Estilo, con la referencia correspondiente, una moción para eliminar las palabras "la fecha", del inciso b del párrafo 2. Como Representante de Chile, creía que eso era justamente lo más lógico, y no eliminarlo en la primera parte del párrafo, cuestión que no se produjo en el Grupo porque en esa primera parte del párrafo 2 se decía: "que debe comunicarse con la antelación que las circunstancias lo exijan", y esa "antelación" se relacionaba con la fecha y por lógica coincidiría ahí con la moción de Panamá, de eliminar "fecha" donde decía así.

El Presidente preguntó, con relación a la moción de Panamá, si la Comisión no tendría inconveniente en que del inciso b se eliminaran las dos palabras "la fecha", habiendo sido así aprobado.

El Representante de Bolivia expresó, en relación con la moción que con anterioridad había presentado su Delegación, que, después de una aclaración del Secretario Adjunto, observaba que tal moción había sido fruto de una equivocación. Sin embargo, expresó el deseo de que se turnara a la Comisión de Estilo, porque esa equivocación podría sentar un precedente para evitar futuras equivocaciones; y que en particular se tomara en cuenta en la parte del párrafo 2, donde aparecía el término "potencia", que no era suficientemente explicativo, ya que podría ser interpretado como "potencia nuclear", siendo que se refería estrictamente al carácter técnico de la explosión.

El Presidente preguntó nuevamente si el artículo 13, con la pequeña modificación que se le hizo, podría considerarse aprobado, y así se acordó. Añadió que con eso se había concluido lo que se refería al Tercer Informe del Grupo de Trabajo 1, y que consideraba que era ocasión de que la Comisión felicitara al Presidente de dicho Grupo, a su Relator y a todos y cada uno de los miembros del mismo, por el éxito de sus labores en ese punto, que constituía uno de los más difíciles del programa. Recordó que en el Segundo Informe del Grupo de Trabajo 1 (documento COPREDAL/GT.1/2, página 11) el Grupo de Trabajo, al hablar del artículo 8, que ya había quedado aprobado en sus párrafo 1 e incisos a y b del párrafo 2, había dejado pendiente el inciso c, ya que el Grupo había estimado oportuno dejarlo pendiente en ocasión anterior, hasta considerar la forma definitiva del artículo 13 propuesto en el documento COPREDAL/36; en esa oportunidad había omitido pronunciarse sobre el mismo. Dado que ya se tenía el artículo 13 aprobado, preguntó a la Comisión si podría también aprobarse el inciso faltante del artículo 8, con la misma redacción que dicho inciso tuvo



en las Propuestas, o fueran las Propuestas que figuraban en el Acta Final del Tercer Período de Sesiones (Doc. COPREDAL/38, página 22), ya que existía, a juicio de la presidencia, suficiente justificación para formular esa pregunta, pues el Grupo de Trabajo 1 había aprobado los incisos a y b de ese artículo 8 exactamente con la redacción que tenían en dichas Propuestas; que entonces tal inciso quedaría con la siguiente redacción: "c. Que las explosiones con fines pacíficos sean compatibles con las disposiciones contenidas en el artículo 13 del presente Tratado"; no habiendo objeción alguna, así lo declaró aprobado.

El Secretario Adjunto, señor Antonio González de León, hizo un anuncio, por el cual el Presidente del Grupo de Trabajo 2 comunicaba a la Secretaría que ese Grupo se reuniría a las 15 horas en la sala 2 de esos locales.

El Presidente, antes de levantar la sesión, invitó a los Representantes a reunirse en esa misma sala a las 16.30 horas.

Se levantó la sesión a las 13.45 horas.